"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°056-2020-CM/MDSA

San Andrés, 27 de Octubre de 2020

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de Octubre de 2020; sobre ***"ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 46 BOLSAS DE VIVERES Y 210 UNIDADES DE MASCARILLAS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TASA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS"****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, e! artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece: ... Corresponde al Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 58°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de Octubre de 2020, se trató como punto de agenda el tema la ***"ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 46 BOLSAS DE VIVERES Y 210 UNIDADES DE MASCARILLAS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TASA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS"****,*

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto de ***MAYORÍA*** *del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *ACEPTAR en calidad de donación* ***46 BOLSAS DE VIVERES Y 210 UNIDADES DE MASCARILLAS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TASA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS"****, distribuidos a las personas con discapacidad y habilidades diferentes.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social y la Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA